

— 202 —

DUODECIMA.

INSTRUCCION PASTORAL

SOBRE LA GERARQUÍA ECLESIASTICA.

CLEMENTE DE JESUS MUNGUÍA, POR LA GRACIA DE
DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE MICHOC-
CAN, A LOS FIELES DE SU DIOCESIS.

Hermanos é hijos carísimos:

DESPUES de haberos dado á conocer en nuestras precedentes instrucciones los caracteres divinos de la Iglesia, la necesidad de estar en ella para salvarse, las pruebas en que funda su carácter social, los títulos de su autoridad suprema sobre el dogma, la moral y la disciplina, sus relaciones diversas con el poder temporal, y las consecuencias que nacen de su origen y mision divina, manifestadas en estas palabras de Jesucristo; "Mi reino no es de este mundo," así como del hecho de hallarse estableci-

da en la tierra; es muy conveniente que os hablemos de ese gran cuerpo llamado Clero, compuesto de todos los que ejercen autoridad ó ministerio eclesiástico. Ya os manifestámos en la cuarta instruccion cómo la Iglesia es un cuerpo moral, compuesto de todos los fieles que viven en ella como miembros suyos, sujetos á sus leyes y dependientes de su autoridad. Este gran cuerpo de fieles consta de dos clases principales, la de los ministros de Jesucristo, que instruyen y gobiernan, y la de los simples fieles, que son instruidos y gobernados por ellos.

Os hablámos de estos últimos, así en nuestra primera instruccion, donde fijámos los caracteres del verdadero cristiano, como en el número sexto de la cuarta, donde tratamos el mismo punto con el objeto de exponer las pruebas del carácter social de la santa Iglesia. No resta, pues, volvemos á decir, sino hablar de la primera de estas dos clases, conviene á saber, del clero, llamado así porque sus miembros son clérigos. Es importantísimo tratar este punto, porque de otra suerte no tendríais idea de sus grados diversos, funciones respectivas y debida subordinacion. Verdad es que os hemos hablado del estado eclesiástico en general, poniendo á vuestra vista su origen, que es el mismo Jesucristo; su mision, que consiste en predicar el Evangelio, administrar los santos sacramentos y gobernar á los fieles. Mas aquellas nociones, suficientes para que no confundáis nunca los títulos del ministerio sagrado con los del orden puramente temporal, no pueden daros la luz necesaria para ver esa colocacion sabia en que Jesucristo ha querido distribuir á sus miembros.

Tal es el objeto y motivo de esta duodécima ins-

truccion. El conjunto de las personas que ejercen en la Iglesia un poder, un ministerio ó ambas cosas, es un todo perfecto, es decir, presenta un orden sabiamente establecido, en que cada cosa, sin dejar de pertenecer al todo, guarda cierta posicion propia y se encuentra colocada en cierta subordinacion y dependencia de otras. Estando colocados en este orden de dependencia y subordinacion, es claro que no todas tienen un mismo poder, que unas pueden mas y otras pueden ménos, que unas ejercen un ministerio y otras otro, &c. Esta diferencia, indispensable para el gobierno, el orden y la perfeccion de este cuerpo social, es lo que se llama *Gerarquía eclesiástica*.

Esto quiere decir que vamos á ocupar nuestra atencion al presente con la nocion propia de la gerarquía eclesiástica. Mas al anunciaros este punto, no imaginéis amados hijos, que tenemos el ánimo de exponer la materia en todo lo que comprende. No: asunto tan vasto nunca podria ser tratado en una simple instruccion pastoral tan reducida como la que os estamos dando. Trátase únicamente de suministraros las primeras nociones, de fijar un punto de partida para una série de instrucciones acerca de la gerarquía. En la Iglesia de Dios hay una gerarquía de poder y de ministerio; primer punto: esta gerarquía es una necesidad en la constitucion misma de la Iglesia; segundo punto; tiene por autor á Jesucristo, y es en consecuencia de institucion divina; tercer punto. Tal será el orden de vuestras ideas en la presente instruccion.

I.
Os hemos ofrecido en primer lugar, hermanos é hijos carísimos, probaros que hay en la Iglesia católica una gerarquía eclesiástica. Como para esto no es necesario hablaros de su necesidad y conveniencia, objeto del segundo punto, ni de su origen divino, materia del tercero, nos basta llamar vuestra atencion hácia este cuadro magestuoso que la Iglesia docente ha presentado al mundo desde el principio del cristianismo: trátase de probar un hecho, y un hecho se prueba poniéndose á la vista ó exhibiendo los testimonios que le han trasmitido á la noticia de los otros. Ahora bien, amados hijos: ¿qué estáis viendo ahora mismo y sabéis de ciencia cierta vosotros? ¿Qué vieron durante su vida y supieron de ciencia cierta todos nuestros antepasados? ¿Qué ve y sabe de ciencia cierta, no solo quien tiene la gloria de ser y llamarse cristiano, sino aun el apóstata, el hereje, el incrédulo y el impío? Que existe en la tierra un cuerpo ministerial que se llama clero, estado eclesiástico, &c.; que componen este cuerpo todos los que administran y gobiernan: que este cuerpo está compuesto de obispos, presbíteros y ministros, y al frente de todos, como jefe y cabeza, está el Papa. Ven tambien que el Papa ejerce una autoridad suprema, es decir, superior á todos; que los obispos ejercen una autoridad superior á los presbíteros, ya en el orden, ya en la jurisdiccion, pues que solo ellos administran el santo sacramento del Orden, solo ellos, en virtud de su orden, consagran, solo ellos, en virtud de su orden, administran el santo sacramento de la Confirmacion; que

el mundo católico, está distribuido en ciertas porciones grandes llamadas Naciones, al frente de las cuales están ciertos obispos con mayor jurisdicción, y se llaman primados: que cada nación está dividida en provincias y gobernadas por arzobispos: que cada provincia, está dividida en diócesis, gobernadas por obispos; que cada diócesis está dividida en parroquias gobernadas por curas, y cada cura tiene cierto número de eclesiásticos auxiliares que se llaman ministros: Todo el mundo ve que la representación de los patriarcas y primados es mayor que la de los arzobispos, la representación de éstos mayor que la de los obispos, la de los obispos mayor que la de los curas, la de los curas mayor que la de los simples ministros. Esto es por lo que toca á la jurisdicción. Sucede lo mismo respecto del orden. Todo el mundo ve que hay en la Iglesia órdenes diferentes, como son el Episcopado, el Presbiterado, el Diaconado el Subdiaconado, conocidos con el nombre de órdenes sagrados mayores; así como el Acolitado, Exorcistado, Lectorado y Ostiariado, conocidos con el nombre de órdenes menores. Todo el mundo ve que lo que el obispo puede hacer en virtud de su orden episcopal, no lo puede el presbítero, ni mucho menos los otros ministros inferiores; que lo que puede el presbítero en virtud del orden del presbiterado, no lo puede el diácono ni mucho menos los inferiores, y así respectivamente se debe decir de lo demas.

Esto es el hecho, hermanos carísimos: esto es lo que todos ven con sus propios ojos ó saben de ciencia cierta. Ya os hemos dicho que por ahora solo se trata de manifestaros el hecho, y como este se haya puesto á la vista de todos, nadie, ninguno ab-

solutamente puede desconocerle ó negarle. Luchará el protestante por destruir el Papado; pero no podrá negar que hay Papa: se esforzará alguna de sus sectas en destruir el Episcopado, pero no podrá negar que hay obispos: descargará el filósofo incrédulo todos los sarcasmos sobre las altas funciones del Presbiterado; pero no podrá negar que hay presbíteros. Ved, pues, amados hijos, como la existencia de la gerarquía eclesiástica es un es un hecho incontestable para todos los que viven, y lo ha sido constantemente para todas las generaciones precedentes desde el principio del cristianismo. Verdad es que la Iglesia ha dilatado mas la gerarquía, que los subdiáconos comenzaron despues, y que los órdenes llamados menores fueron todavía mas posteriormente instituidos; mas esto nada concluye contra el hecho fundamental de la gerarquía, ni tampoco contra el del hecho consecuente de su ampliacion. Desde el tiempo mismo de los apóstoles ved en estos mismos, en los ancianos ordenados por ellos, y subordinados á ellos, y en los otros instituidos para entender en otras funciones, la existencia de los obispos, presbíteros y ministros, triple grado de la gerarquía eclesiástica. El proto-mártir Estévan fué diácono y vivió en tiempo de los apóstoles. Ved, pues, cuán antigua es la gerarquía eclesiástica.

No creemos hallarnos en el caso de dar mayor amplitud á estas pruebas, pues tratándose de lo que todos ven, todos palpan y todos saben perfectamente, basta llamar la atención hácia el objeto para dejar plenamente demostrada la verdad de su existencia.

II.

Bien: ha existido, existe en el mundo un cuerpo ministerial llamado clero, colocado en una especie de escala de subordinacion y ejerciendo ministerios diversos y poderes desiguales, que es lo que constituye su gerarquía. Este es un hecho incontestable, un hecho que todos tienen á la vista y que por lo mismo nadie puede desconocer: pero ¿la gerarquía eclesiástica cuenta á su favor con una razon legítima, y ademas de ser un hecho es tambien un derecho? He aquí, amados hijos, una cavilosa cuestion que el génio de la herejía y de la impiedad han suscitado malignamente, tendiendo una red á los pueblos para revelarlos contra la Iglesia. De aquí esos escandalosos cismas que han hecho tantos estragos en el campo del Señor: de aquí tantas herejías, tantos errores y tantas desgracias. No han perdonado medio alguno los enemigos de la Iglesia para combatirla, y precisamente la gerarquía eclesiástica es uno de los puntos en que mas infatigablemente han esgrimido sus armas. Y lo peor es, que discurriendo sin cesar sobre los medios de hacerse camino al ánimo de los fieles, cambian de vestido y de idioma, invocan el Evangelio se muestran muy celosos por el sacerdocio mismo, y de esta suerte han logrado seducir á muchos incautos. ¿Quieren combatir al Papa? guardaos de creer que emprendan el ataque directo, no, lo que hacen es exaltar y encarecer los derechos del episcopado, y de la igualdad de este orden para proclamar la igualdad de jurisdiccion, diciendo por ejemplo, “el Papa no es mas que e

“obispo de Roma, todos los obispos tienen el órden mismo, pueden lo mismo que él: será, si se quiere, el mayor entre los iguales, pero nunca el mayor en poder y jurisdiccion.” De esta suerte destruyen el Primado. Otros, ó los mismos si se quiere, para dar un paso mas, hacen el mismo argumento de los obispos á los presbíteros: otros, sustituyendo unas ideas en lugar de otras, van ponderando el trabajo de los párrocos y el descanso de los cabildos, sino es que lleven las cosas al extremo de ponerse al lado de los simples vicarios para combatir á los curas. Así se ha visto en diferentes épocas y países á los herejes é incrédulos tomar el uniforme de los católicos para desquiciar la fe de los pueblos y acabar con la autoridad soberana de la Iglesia. Véamos pues como la gerarquía eclesiástica tiene, no solamente la garantía que le da la antigüedad de su existencia, mas tambien el argumento poderoso que se funda en su necesidad social.

Se entiende por necesidad social de una cosa aquello sin lo cual la sociedad no podria subsistir. Pues bien, la gerarquía eclesiástica es de tal naturaleza, que sin ella la sociedad eclesiástica no podria ser administrada ni gobernada, y por consiguiente no podria subsistir: sin ella todos los clérigos serian iguales en órden, iguales en poder. Colocaos en este caso, amados hijos, y poned la consideracion en lo que de aquí resultaria. Si todos fueran iguales en poder, ó cada uno tenia autoridad sobre la universalidad de los fieles, ó no. Si lo primero, ¿cómo concebis el gobierno de la Iglesia? ¿Gobernarian todos juntos? Pues en este ca-

so decidme, ¿dónde se juntarían para ponerse de acuerdo? ¿Qué sucedería cuando estuvieran discordes, supuesto que cada uno tenía un poder igual sobre toda la Iglesia? Es preciso convenir que en el supuesto caso de la igualdad de poder el gobierno sería imposible. ¿Qué dirémos de la administración? El que todos se reuniesen para bautizar, confirmar, confesar, dar la comunión, ordenar y administrar el matrimonio, lo mismo que para predicar, &c., ya véis que es un caso imposible, que el suponerle sería el mayor absurdo, y que por lo mismo ó no serían administrados los santos sacramentos, ó estos ministros iguales en poder deberían estar esparcidos por todo el mundo. Mas tal igualdad de poder es incompatible con tal distribución de ministros: ¿porqué? porque si todos tienen el mismo poder, ninguno tiene el derecho de mandar á los otros. Si no hay uno que mande, tampoco habrá quien obedezca: si falta uno y otro, el orden es imposible: cada ministro estará donde le plazca, y allí administrará ó no, según le plazca. ¡Triste, pero indispensable consecuencia! La mayor parte del mundo estaría privada de los recursos y de los consuelos de la religión.

No pueden llevarse mas adelante los absurdos. Suponed ahora lo contrario, no hemos dicho bien; volved la consideración á lo que existe: ved ese orden maravilloso que brilla en la economía del gobierno y de la administración eclesiástica: ved la estrechez con que todo está encadenado aquí: los dogmas, la moral, la disciplina, la enseñanza, la administración, el gobierno y todo el cuerpo eclesiástico. Lo primero que se presenta á nuestra vista es Roma, centro de todas las Iglesias del mundo,

el romano Pontífice, Vicario de Jesucristo, sucesor de San Pedro, cabeza de la Iglesia universal, centro de la unidad católica, ejerciendo sobre toda la Iglesia las funciones correspondientes á su augustísimo primado. El vela sobre los pastores, como le encargó Jesucristo, los instituye y distribuye por todo el orbe, los gobierna y los juzga. Habla, y todo el episcopado responde á su voz, y este eco sublimado atrae por todas partes la veneración y el amor. Lo segundo que se presenta á nuestra vista es el gran cuerpo de los pastores, de los obispos, sucesores de los apóstoles, á quienes Jesucristo instituyó para gobernar la Iglesia de Dios, según la expresión de San Pablo. Cada uno de ellos tiene á su cargo una parte del inmenso territorio cristiano, es decir una diócesis que administra y gobierna con su autoridad propia y con la que el romano Pontífice tiene á bien delegarle. Cada obispo instituye cierto número de pastores de segundo orden, llamados párrocos, los cuales están distribuidos en cierto número de parroquias, que administran y gobiernan con sujeción al obispo. Cada párroco ejerce una inspección indispensable sobre los ministros que le ayudan, con sujeción al mismo diocesano.

Tal es, hermanos carísimos, el cuadro de orden, de dependencia, de subordinación que hemos querido contraponer al primero. Ahora bien: en vista de ambos, ¿qué decís de la gerarquía, relativamente á las condiciones sociales de la Iglesia? ¿Podréis concebir sin ella el cumplimiento de la misión augusta del sacerdocio? ¿Podréis imaginar sin ella un orden sabio y recto? ¿Creeis que sin ella podrá ser gobernada la comunidad de los fieles, apacentada como es debido con el pasto de la palabra evan-

gética, y agraciada con la distribución de los santos sacramentos? ¿Existiría por ventura esta unidad, esta santidad y esta catolicidad de la santa Iglesia? No por cierto: esto se ve, esto se palpa. Conclu-yamos, pues, reconociendo que la gerarquía eclesiástica es una necesidad social de la Iglesia, una condición indispensable para el cumplimiento de su misión y el ejercicio de su gobierno, una cosa precisa para su subsistencia.

¿Porqué triste fatalidad se ha tomado tanto empeño en combatir la gerarquía, cuando ella es también una condición de subsistencia en toda sociedad, en toda institución regularizada y hasta en el recinto mismo de las familias? Sin la gerarquía, es decir, sin esta desigualdad y subordinación de poderes y ministerios, no es posible la sociedad, no es posible en la familia, no es posible ninguna institución humana. Ved la sociedad, observad la economía del gobierno, la marcha de la administración. En ella véis una cabeza, un jefe supremo cuya autoridad se extiende á toda la nación, sea cual fuere su nombre, llámese emperador, rey, presidente, &c., el hecho es que es la cabeza de la nación y el centro del gobierno y de la unidad social: despues en cada uno de los Estados en que está distribuido el territorio hay también un jefe subordinado al primero: éste tiene á su turno autoridades de tercer orden, empleados subalternos, y solo de esta suerte puede subsistir el orden social. Suponed á una nación gobernada por multitud de hombres que tubiesen cada uno él mismo poder, ¿podreis concebir el gobierno? No, porque es inconcebible. Luego la gerarquía es una condición precisa de la sociedad civil. En la familia el poder

del marido, es mayor que el de la muger, el de la muger mayor que el de los hijos y domésticos. Imaginad que marido, muger ó hijos tuviésen poderes iguales: en este caso, ¿podriais conservar el orden doméstico? No, porque sería inconcebible. Aun en los mismos negocios de los hombres en la marcha de sus giros, en la administración de sus intereses hay la misma necesidad. Ved á ese rico propietario que tiene muchas haciendas: nombra un apoderado general que se entienda con todos sus negocios, este apoderado nombra un administrador para cada una de las haciendas; cada administrador nombra cierto número de agentes subalternos que le están sometidos. Imaginad ahora que el dueño, el apoderado, los administradores, los subalternos, todos tuviesen poderes iguales, ¿qué resultaría de aquí? el desorden, el desconcierto, la ruina; pero el orden el concierto, la subsistencia, jamás.

Ved, pues, amados hijos, como no podemos detener la vista en ninguna institución, sin sorprender allí la necesidad de la gerarquía. No multiplicaremos los ejemplos ni pasaremos adelante en el desenvolvimiento de nuestras pruebas, porque sería el colmo de la estupidez ó extremo de la mala fe, desconocer la importancia social de la gerarquía eclesiástica.

III.

Pero no nos detengamos aquí: la gerarquía eclesiástica es, no solamente un hecho antiguo, constante y universal, como lo hemos dicho en la primera parte, no solamente una necesidad social de

la Iglesia, como lo acabamos de probar, sino tambien una institucion divina.

Para reconocer esta verdad, bastaria considerar atentamente tanto el hecho como la necesidad de la gerarquía. En efecto, amados hijos, la antigüedad y perpetuidad de las instituciones no es una cosa que debe reconocer por principio la voluntad humana. El hombre, falible en sus juicios, y por lo mismo variable en sus convicciones, es voluble en su voluntad, y por lo mismo variable en su conducta. ¿Qué dirémos, pues, de una institucion que en el dilatado curso de diez y ocho siglos no ha tenido variacion ni padecido detrimento? Diremos, con la fe de un cristiano, y aun podriamos decirlo tambien con la razon de un filósofo. “El dedo de Dios está aquí.”

La misma reflexion podriamos haceros á propósito de la necesidad social de la gerarquía. ¿La gerarquía eclesiástica es de una necesidad absoluta en la Iglesia de Dios? Luego es de institucion divina. Esta respuesta es consiguiente, es exacta, es verdadera. Todo lo que es necesario en una cosa tiene una misma razon de existencia con la cosa misma, estuvo en el pensamiento y en la accion de su causa productora. Si Dios estableció la Iglesia y esta no puede subsistir sin gerarquía, estableció tambien la gerarquía, y por consiguiente la gerarquía eclesiástica es de institucion divina.

Pero no queremos limitarnos á esto solo; no queremos que la institucion divina de la gerarquía figure aquí como un simple hecho de consecuencia. Verdad es que no nos proponemos daros al presente todas las pruebas de esta verdad, objeto de las siguientes instrucciones; pero si os dirémos lo muy

preciso, como un antecedente oportuno y una demostracion general.

Es de fé que el sacramento del Orden ha sido instituido por Jesucristo. Esta es una verdad fundamental, una verdad profesada por todo católico. La Escritura santa, los Padres de la Iglesia, los concilios generales lo han definido así. “No males logres, decia San Pablo á su discípulo Timoteo, la gracia que tienes, la cual se te dió en virtud de revelacion con la imposicion de las manos.” (1) En este mismo sentido habló al mismo Timoteo en otra carta suya, diciéndole: “Te exhorto á que avives la gracia de Dios que reside en tí por la imposicion de las manos.” (2) Habla pues aquí el apóstol del orden sagrado, por esto quiere decir la gracia recibida por la imposicion de las manos. Esta ceremonia sagrada se usa, como lo habréis visto muchos de vosotros, al administrar el sacramento del Orden. San Gerónimo prueba la misma verdad con su testimonio, cuando dice: “que los obispos que vuelvan al seno de la Iglesia no se han de volver á ordenar, así como los legos que habiendo caido en herejía vuelven otra vez á la Iglesia, no se han de volver á bautizar.” (3) ¿Porqué se esplica de esta suerte? Porque así como el Bautismo no se administra sino una sola vez, porque imprime en el alma un carácter indeleble, así tambien el Orden sagrado se administra una sola vez, porque imprime tambien un carácter indeleble, conviene á saber, un

(1) Noli negligere gratiam quæ data est tibi per prophetiam in meum impositione manuum. I Tim. cap. IV. v. 14.

(2) Admoneo te, ut resuscites gratiam Dei, quæ est in te per impositionem manuum mearum. II Tim. cap. I. v. 6.

(3) Hieron. Dial. advers. Lucif.

carácter que nunca puede borrarse ni en esta ni en la otra vida, ni en el tiempo ni en la eternidad. En el mismo sentido se explica San Agustín en su escrito contra Parmeniano, donatista: “Esplicuen ellos, decia, como el sacramento del bautizado no puede perderse y el sacramento del ordenado puede perderse. . . porque si uno y otro es sacramento, lo cual ninguno duda, ¿cómo es que el uno no se pierde y el otro se pierde?” (1) En este pasaje manifiesta claramente San Agustín que el Orden sagrado es un verdadero sacramento. Por esto el santo concilio de Trento, en el cánón 3.^o de la seccion XXVI pronuncia el anatema contra cualquiera que diga que el Orden sagrado no es un verdadero sacramento instituido por nuestro Señor Jesucristo.

Siendo el órden un verdadero sacramento de institucion divina, puesto que reconoce por autor al mismo Jesucristo, habiendo varios órdenes, cuya potestad es mayor en unos que en otros, resulta comprobada la institucion divina de la gerarquía. Esta desigualdad de poder tiene á su favor las mismas pruebas que la institucion del Orden, es decir, la Santa Escritura, la tradicion, los concilios generales y la razon misma. San Pablo en el capítulo XX, versículo 28 de los Hechos apostólicos, se refiere á los obispos, cuando hablando de los mayores de la Iglesia congregados en Mileto, les dice: “Velad sobre vosotros y sobre toda la grey, en la cual el Espíritu Santo os ha instituido obispos pa-

(1) Ipsi explicent que modo sacramentum baptizati non possit amitti, et sacramentum ordinati possit amitti. . . si enim utumque sacramentum est, quod nemo dubitat, cur illud non amittitur, et istud amittitur? D. Aug. contra Parmesianum donat. Lib. II, cap. XIII, n. 30.

ra apacentar la Iglesia de Dios.” En el mismo sentido se explica san Epifanio, exponiendo un texto del citado apóstol, y San Cipriano en su epístola 27 dando la doctrina de ser mayor el obispo que el simple presbítero. El santo concilio de Trento condena con su autoridad á los que afirmaren lo contrario; oíd sus palabras: “Si alguno dijere que los obispos no son superiores á los presbíteros, que no tiene potestad de confirmar y ordenar, ó que esta potestad les sea comun, queda excomulgado.”

Mas no solamente la potestad de órden, sino tambien la de jurisdiccion es mayor en unos que en otros por la misma institucion divina. Si los obispos han sido instituidos para regir la Iglesia de Dios, como se explica el apóstol, es claro que ejercer una jurisdiccion superior á los presbíteros y que gobierna á éstos. Pero véamos un texto mas expreso. En el versículo 19, de su Epístola 1.^a á Timoteo, le dice á este obispo: “No admitas acusacion contra el presbítero sin la deposicion de dos ó tres testigos.” Luego el obispo es juez del presbítero, y por consiguiente hay una gerarquía de jurisdiccion. Lo mismo debe concluirse de estas palabras que dirige á su discípulo Tito: “La causa por que te dejé en Creta es para que arregles las cosas que faltan y establezcas en cada ciudad presbíteros.” Luego el obispo tiene sobre estos no solamente una jurisdiccion contenciosa sino tambien facultades administrativas y gubernativas, porque puede distribuirlos en su territorio conforme lo exijan las necesidades de la Iglesia, y hacer que cada uno resida en el lugar de su adscripcion.

No multiplicaremos las citas, porque ya hemos dicho lo bastante para daros una idea general de

las razones en que se funda la institucion divina de la gerarquía eclesiástica. En nuestras siguientes instrucciones os hablaremos de cada grado de esta gerarquía, comenzando por San Pedro, príncipe de los apóstoles, y concluyendo con los simples ministros.

Ya véis, pues, amados hermanos é hijos, cuántos títulos á cual mas respetable y santo tiene la gerarquía de la Iglesia, no solamente al convencimiento, sino tambien á la fe y á la veneracion de los fieles. Guardad esta doctrina en vuestra mente y en vuestro corazon para que no os dejéis seducir de los vanos discursos de los impíos, para que veneréis la institucion y déis á Dios infinitas gracias por haber dado á su Iglesia un ministerio tan santamente preparado, tan sábiamente subordinado, tan eficaz y provechosamente distribuido.

UNDECIMA TERCIA.

INSTRUCCION PASTORAL

SOBRE EL PRIMADO DE HONOR Y JURISDICCION QUE JESUCRISTO
CONCEDIO A SAN PEDRO SOBRE LOS DEMAS APOSTOLES

OLEMENTE DE JESUS MUNGUIA, POR LA GRACIA DE
DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE MICHOA-
CAN, A LOS FIELES DE SU DIOCESIS.

Hermanos é hijos carísimos:

Os acabamos de hablar en la instruccion precedente sobre la gerarquía eclesiástica considerada como un hecho notorio, antiguo y constante, como una necesidad social de la Iglesia de Dios, y como una institucion divina. Para concluir trazamos la doble escala de esta gerarquía, por haberla de orden y de jurisdicción, y os manifestamos cómo, simplificándolo todo, se reduce á tres grados, que son: primero, los obispos; segundo, los presbíteros; tercero, los ministros: Tambien os dijimos allí có-